

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Canóvanas la cantidad de nueve mil ciento ochenta y cinco dólares con seis centavos (\$9,185.06), provenientes del Inciso (e), Municipio de Canóvanas, Sección 1, de la Resolución Conjunta 270-1990, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Canóvanas la cantidad de nueve mil ciento ochenta y cinco dólares con seis centavos (\$9,185.06), provenientes del Inciso (e), Municipio de Canóvanas, Sección 1 de la Resolución Conjunta 270-1990, para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

- a. Para obras y mejoras permanentes dentro de los sectores y/o áreas que comprende el Distrito Representativo Núm. 37, en el Municipio de Canóvanas

\$9,185.06

TOTAL: \$9,185.06


Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 23 de AGOSTO de 2018

Firma 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico